



HECHO ESENCIAL
Celulosa Arauco y Constitución S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “**Compañía**” o “**Arauco**”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero:

En el día de hoy, el Directorio de la Compañía ha procedido a citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía para el día 10 de septiembre de 2026, a fin de someter a los accionistas la aprobación de un contrato de compromiso de aporte de capital (o *Equity Support Agreement*, el “**ESA**”) con su matriz, Empresas Copec S.A. (“**Empresas Copec**”). Dicha citación resulta procedente en cumplimiento del Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, toda vez que el ESA constituye una operación con una parte relacionada, para cuya aprobación se han debido abstener de votar todos los directores de Arauco asistentes a dicha sesión.

Los términos del ESA incluyen el compromiso irrevocable e incondicional de Empresas Copec a mantener disponible para Arauco un monto de hasta US\$450 millones, que podrá ser





solicitado por Arauco, en una sola suma o en varias, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028. Ante la eventual ocurrencia de determinados eventos de activación, Empresas Copec concurriría a la respectiva junta de accionistas que se citaría en el futuro para ese objeto y efectuaría el aporte de capital por el monto correspondiente.

En caso de celebrarse este contrato, la Compañía pagaría a Empresas Copec una comisión anual de disponibilidad ascendente a 0,3%, calculada sobre el saldo no desembolsado del monto comprometido, entre otras obligaciones.

El Directorio ha designado a EY Consultores Limitada como evaluadores independientes, a fin de que informen a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto para Arauco, en los plazos y términos descritos en el N° 5 del art. 147 de la citada Ley.

Estimamos que las informaciones contenidas en la presente deberían tener positivos efectos económicos para la Compañía en el futuro, si bien aún no son cuantificables.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:
Matías Domeyko
915EA3D25EEC405...

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

Matías Domeyko Cassel
Presidente

c.c. - Bolsa de Comercio de Santiago
La Bolsa N° 64,
Santiago.
- Bolsa Electrónica de Chile
Huérfanos 770, piso 14-
Santiago
- Representante de Tenedores de Bonos (Banco Santander),
Bandera 140, Santiago

